

Respetos que pueden concurrir en el teniente del R. A.
y en que parece apoya su intencion: a saber: el de Admi-
nistrador, o Recaudador de las Rentas Decimales del
Serenissimo Don. Infante Comendador con Jurisdiccion de-
legada por la cobranza de ellas: y el de Fomento Alcal-
de de la Fontalena de aquella Villa, todo esta situada
y custodiada la Capilla de la Santissima Cruz; pero ningun-
no le aprovecha para el intento de mezclarse entre los
Individuos del Ayuntamiento ni parte y mucho menos p.
ocupar lugar preferente el Alcalde mayor y Regidor
Decano. No puede dudar el Administrador que en
la Villa de Canavaca y su Ayuntamiento reside el Patro-
nato de la unica Iglesia Parroquial, y de la Capilla de la
S. Sma. Cruz, y que si es cierto que los Comendadores
han intentado algunas veces arrogarselo han encontrado
la mayor resistencia: en cuya virtud se halla la villa
en quietud y pacifica posesion del referido Patronato acti-
vo nombra y remunera a cuantos dependientes Ecles. y
Seculares hay en la Iglesia Parroquial, y en la Capilla
de la S. Sma. Cruz para el culto Divino, asi como les
consigna de sus Propios y de otras Rentas las Dotaciones